



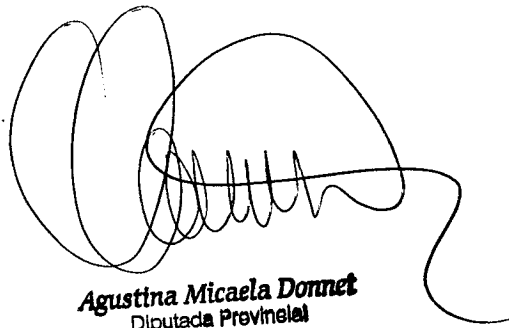
**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
MAR 2020	
Recibido.....	16:08.....Hs.
Exp. N°.....	37752.....C.D.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Agua que se celebra el 22 de marzo de cada año e invita a reflexionar sobre el rol del acceso al agua potable y segura como un derecho humano, tal como expresa la Ley de Aguas n.º 13740/18 de Santa Fe.



**Agustina Micaela Donnet**  
Diputada Provincial



**Rubén Ginstiniani**  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebró en Río de Janeiro en el año 1992 se recomendó la creación de un Día Mundial dedicado al agua. La Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con la Conferencia de Río, adoptó el 22 de diciembre de 1992 una Resolución que establece que, a partir de 1993, cada 22 de marzo será declarado como Día Mundial del Agua.

Así mismo, la Asamblea General de la ONU ha resuelto establecer que el acceso al agua potable y segura, como también el saneamiento, son derechos humanos esenciales para el pleno goce de la vida y de los derechos humanos subsiguientes, dejando constancia de una reivindicación social sostenida durante muchos años por diversas organizaciones sociales, ecologistas, sindicales y partidos políticos.

Nuestro continente posee casi la mitad de las reservas de agua potable a nivel mundial; sin embargo, en muchos lugares del mismo existe población que no tiene acceso al recurso. Se estima que en el mundo unas 900 millones de personas carecen de acceso al agua potable y segura y que casi 3.000 millones de personas carecen de acceso al saneamiento adecuado, cifras que decantan en casi 2 millones de personas muertas por año relacionadas al acceso nulo o deficiente al agua potable y al saneamiento.

En cuanto a políticas locales, la Legislatura santafesina ha sancionado la Ley de Aguas nº 13740/18, promulgada en 2018. Ley que, mediante nuestra iniciativa, declara al agua como derecho humano y prohíbe el fracking en el territorio provincial.

La clasificación del acceso al agua potable y segura como derecho humano apunta a garantizar legalmente el suministro a vecinos y



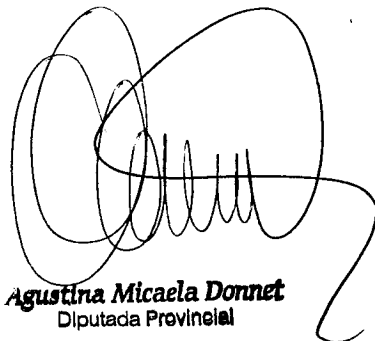
## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vecinas de los barrios más humildes de las grandes ciudades y a las localidades del interior, lugares donde dicho acceso es limitado tanto cuantitativa como cualitativamente.

El fracking, por su parte, significa una enorme amenaza para nuestras reservas hídricas. La extracción no convencional de gas y/o petróleo mediante perforaciones en rocas, son acompañadas de inyecciones de agua junto con químicos altamente contaminantes, a fines de ayudar a la extracción del recurso. Este tipo de explotación se caracteriza por ser más costosa tanto económica como ambientalmente.

Esta práctica ha sido prohibida en casi toda Europa, mientras que en Argentina, las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, junto con numerosas localidades individualmente han inhabilitado legalmente este tipo de extracciones. Sin embargo, todavía son muchos los sectores interesados en llevar a cabo el fracking, en detrimento de nuestro recurso natural máspreciado, el agua.

Por lo expuesto solicito a mis pares de aprobación del presente Proyecto de Declaración.



**Agustina Micaela Donnet**  
Diputada Provincial



**Rubén Giustiniani**  
Diputado Provincial